



DICTAMEN

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y
DE LA JUVENTUD, DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA
PÚBLICA.**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE ASUNTOS
EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, DE LA SALUD LA FAMILIA Y LA
ASISTENCIA PÚBLICA, EN RELACION A LA INICIATIVA DE ACUERDO
ECONÓMICO QUE PRESENTÓ LA DIP. EDITH AGUILAR
VILLAVICENCIO A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA**



CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMA QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2011, la Diputada Edith Aguilar Villavicencio, presentó Iniciativa de Acuerdo Económico, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Asuntos Educativos y de la Juventud y de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez recibida la iniciativa de cuenta por estas Comisiones, sus integrantes se reunieron para realizar el análisis y estudio respectivo, elaborándose el presente dictamen que se somete a la consideración del pleno bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 fracción I, IX y X y 55 fracción I, IX y X de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la suscrita Comisión es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Señala la iniciadora que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2008, se presentó por los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, iniciativa mediante la cual proponen adiciones y reformas a la Constitución Política y a la Ley de Educación ambas para el Estado de Baja California Sur, con el fin de incorporar la Educación Inicial como obligatoria en nuestra entidad federativa, y la creación de los centros de educación inicial, que tal iniciativa en su momento se turno a las mismas comisiones a las que le turnaran esta iniciativa de Acuerdo Económico.

Retoma la Diputada Edith Aguilar en su iniciativa motivo del presente dictamen, que los que propusieron esta reforma y adición es porque argumentan que Baja California Sur se ha distinguido por ser uno de los



Estados del País con los mejores niveles de vida de su población, y que, hasta hoy, no tenemos problemas graves con nuestros adolescentes en materia de violación a las leyes penales, esto indudablemente es resultado de la educación que han recibido nuestros niños y jóvenes, la que requiere ser reforzada, pues la influencia externa a través de los medios de comunicación modernos, como el Internet, pueden resultar de serias consecuencias para nuestros niños y jóvenes, si no implantamos un sistema de educación integral en el Estado, en el que se les atienda prácticamente desde su nacimiento.

Nuestro Estado fue uno de los primeros en los que se ha reconocido Constitucionalmente la obligatoriedad de la Educación Preescolar, pero evidentemente hoy enfrentamos un nuevo reto, incorporar como obligatoria en el Estado de Baja California Sur, a la EDUCACIÓN INICIAL, entendida como el servicio que deberá prestar el Estado cuyo propósito será el de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños menores de cuatro años de edad, y potencializar su desarrollo integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas con los padres de familia y la sociedad, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Que la educación inicial se contempla en el artículo 33 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, y dice que tiene como



propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de 4 años edad.

Expresa la Dip. Edith Aguilar, retomando lo que dice en la iniciativa inicial, que si bien es cierto, la norma citada contempla la educación inicial y define sus alcances, esta norma jurídica no responde a las expectativas que todos los sudcalifornianos tenemos de la educación y que deben recibir nuestros hijos, pues esta disposición no garantiza su cumplimiento, hasta en tanto en Baja California Sur la Educación Inicial no sea obligatoria, máxime si tomamos en cuenta que nuestra Ley de Educación establece en el artículo 2º, segundo párrafo, que “La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.”

TERCERO.- Por tanto y en razón a que se trata de una iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual se pide a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Asuntos Educativos y de la Juventud, y de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública, que se dictamine la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política y la Ley de Educación, ambas del Estado de Baja



California Sur, que se presentara en la Legislatura próxima pasada, consideramos que es necesario realizar diversas reuniones con las diferentes instituciones involucrados; es decir que al tratarse de una erogación para realizar la infraestructura, equipamiento, así como los recursos humanos necesarios para su operatividad, es indispensable consultar al Gobierno del Estado, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal . Por ello las Comisiones Unidas proponemos se apruebe la Iniciativa de Acuerdo Económico en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- Las Comisiones permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Asuntos Educativos y de la Juventud, y de la Salud, Familia y la Asistencia Pública, del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, realizarán las reuniones necesarias con el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, o quien nombre como representante, con el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, con la Secretaría de Finanzas, con la Secretaría de Educación Pública Estatal y la Representación de la Secretaría de Educación Pública Federal en Baja California Sur, para analizar la viabilidad de las reformas y adiciones a la Constitución Política y a la Ley de Educación, ambas del Estado de Baja California Sur, para la incorporación de la EDUCACIÓN INICIAL como



obligatoria en el Estado de Baja California Sur, así como la creación de los Centros de Educación Inicial, presentada el 18 de Septiembre de 2008, y en su caso emitir el dictamen de lo que resulte de las mesas de trabajo a la Asamblea del Congreso del Estado de Baja California Sur.

Dado en la sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a 14 de noviembre de 2011.

**ATENTAMENTE
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO.
SECRETARIO.**

**DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA.
SECRETARIO.**

ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD



**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.
PRESIDENTA.**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO.
SECRETARIA.**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO.
SECRETARIA.**

DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA.

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO.
PRESIDENTA.**

**DIP. ADELA GONZALEZ MORENO.
SECRETARIO.**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
SECRETARIA.**